



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Contraloría **Social**

Metodología de Capacitación de Contraloría Social

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
(PFCE)



Contenido

Metodología de Capacitación de Contraloría Social	2
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	2
Dirigido a:	3
Duración	3
Contenido temático.....	3
Ponente	3
Material de Apoyo y Consulta	3
Participantes	4
Lugar del evento.....	4
Observaciones adicionales.....	4



Metodología de Capacitación de Contraloría Social

Objetivo General

Las Instancias Ejecutoras (Responsables Institucionales de Contraloría Social) obligadas a realizar actividades de la Contraloría Social en el marco del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), conocerán los criterios generales para dar cumplimiento al proceso de planeación, promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social, que les permitan propiciar al interior de las Instituciones de Educación Superior la participación activa de los beneficiarios indirectos del programa en las actividades relacionadas con la supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el PFCE.

En este contexto, los principales conceptos que constituyen la Contraloría Social del programa son:

- Fundamentación legal.
- Normatividad.
- Programación de actividades.
- Constitución de Comités.
- Registro y seguimiento de avances en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El resultado de la capacitación que se imparta, deberá considerar el compromiso que se asume en la operación de la Contraloría Social, así como el hacer extensivo el conocimiento adquirido a los integrantes de los Comités; para una correcta operación de la Contraloría Social al interior del programa.

Objetivos Específicos

- Proporcionar a las Instancias Ejecutoras la información normativa y de apoyo para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Definir el procedimiento requerido para la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Definir las actividades que deberán desarrollar los Comités de Contraloría Social.
- Definir las obligaciones de las Instancias Ejecutoras.
- Establecer la mecánica de operación que se empleará para el seguimiento a las quejas y denuncias efectuadas en el marco del programa.



Dirigido a:

Representantes de la Instancias Ejecutoras quienes fungirán como facilitadores de la información con los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Duración

6 horas.

Contenido temático

Los principales temas a tratar son:

- Fundamento Legal
- ¿Qué es la Contraloría Social? y su importancia.
- Proceso de Contraloría Social.
- Actividades de la Contraloría Social.
- Registro de información en el SICS.
- Criterios de captura de la información en el SICS.
- Material adicional o información relevante que la Instancia Normativa considere pertinente incluir para facilitar el trabajo de las Instancias Ejecutoras-

Ponente

La capacitación será impartida por la Instancia Normativa en colaboración con personal de la Secretaría de la Función Pública.

Material de Apoyo y Consulta

- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.¹
- Presentación en Power Point realizada por la Dirección de Fortalecimiento Institucional sobre los diversos temas relacionados con la operación de la Contraloría Social en el marco del PFCE.
- Folleto informativo sobre la Contraloría Social del PFCE.

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre del 2016



Participantes

En función de la disposición presupuestal y de espacio disponible, se consideran reuniones de capacitación de grupos de hasta 25 personas.

Lugar del evento

Por determinar.

Observaciones adicionales

- Se contempla la participación de personal de la Secretaría de la Función Pública, en función de disponibilidad de su agenda, para abarcar la funcionalidad del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) desde la perspectiva de operación de las Instancias Ejecutoras.
- La calendarización del evento estará supeditada a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección General de Educación Superior Universitaria, así como de la expedición de la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.